EXPTE. D- 3499 /26-27

FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su preocupación ante el tratamiento en el Congreso de la Nación del proyecto de ley denominado "Defensa de la Soberanía Nacional", por las graves implicancias que sus disposiciones pueden tener sobre las libertades democráticas, la libertad de expresión y protesta, así como por la modificación y ampliación de facultades en materia de seguridad y defensa, bajo la excusa de la defensa de la soberanía sobre las Islas Malvinas.

Diputado Christian Castillo
Bloque PTS - FITU
H.C Diputados Pcia. Bs.As

FOLIO 2 Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

El Poder Ejecutivo Nacional remitió al Congreso de la Nación el proyecto denominado "Defensa de la Soberanía Nacional", presentado públicamente como una iniciativa destinada a fortalecer el reclamo argentino sobre las Islas Malvinas y sancionar a quienes participen de la explotación de sus recursos naturales.

La defensa de la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos correspondientes constituye una reivindicación histórica de nuestro pueblo frente a la ocupación colonial británica. Del mismo modo, resulta necesario rechazar la explotación de los recursos naturales existentes en dichos territorios sin autorización de nuestro país. Como hemos alertado desde nuestro bloque, mediante el expediente D-2645-26/27, respecto al proyecto de explotación hidrocarburífera denominado "Sea Lion" en la Cuenca Malvinas Norte. Impulsado por el Reino Unido y empresas británicas e israelíes sin autorización de la República Argentina, lo cual constituye una violación de la soberanía nacional y un saqueo de los recursos naturales del Atlántico Sur.

Sin embargo, el proyecto presentado por el Gobierno Nacional excede ampliamente esas cuestiones e incorpora modificaciones de profundo alcance sobre el régimen de seguridad y defensa nacional. Bajo la invocación de la cuestión Malvinas, se introducen herramientas que pueden afectar derechos y garantías fundamentales y ampliar considerablemente las facultades represivas del Estado. Entre los aspectos más preocupantes se encuentra la incorporación de nuevas figuras penales vinculadas a la denominada "influencia extranjera".

El proyecto contempla penas de prisión de entre cinco y doce años para quienes, actuando por orden, cuenta o financiamiento de un Estado u organización extranjera, procuren alterar procesos electorales o "manipular la opinión pública mediante campañas coordinadas de desinformación masiva". La propia redacción utilizada introduce conceptos de enorme vaguedad, sin establecer parámetros suficientemente precisos acerca de qué debe entenderse por "manipulación de la opinión pública" o "desinformación masiva".

La amplitud de estas formulaciones abre la posibilidad de interpretaciones arbitrarias y constituye un riesgo para el ejercicio de la libertad de expresión, la actividad periodística, política y social. El carácter impreciso de los tipos penales resulta especialmente grave cuando se establecen penas de prisión de semejante magnitud.

La libertad de expresión constituye una condición esencial para cualquier sociedad democrática. Las opiniones críticas hacia un gobierno, la difusión de información, la organización política y sindical, la protesta y la intervención en el debate público no pueden quedar sometidas a figuras penales abiertas cuya aplicación dependa de determinar qué constituye una supuesta "manipulación" de la opinión pública.

Asimismo, el proyecto crea una nueva arquitectura institucional en materia de Seguridad Nacional, concentrando mayores atribuciones en el Poder Ejecutivo y articulando decisiones

FOLIO 3 Pcia. BS. AS.

de política exterior, defensa, seguridad, inteligencia y economía dentro de un mismo esquema.

El proyecto incorpora además modificaciones relacionadas con el uso de la fuerza frente a aeronaves y embarcaciones consideradas hostiles, incluyendo mecanismos que habilitan su neutralización. La utilización de la fuerza estatal debe encontrarse sometida a criterios estrictos de excepcionalidad, proporcionalidad, control institucional y respeto de las garantías constitucionales. La cuestión merece especial atención porque nuestro país construyó, desde la recuperación democrática, una diferenciación entre las funciones correspondientes a la defensa nacional frente a agresiones externas y aquellas propias de la seguridad interior. La introducción de conceptos amplios de "seguridad nacional" y la ampliación de las funciones estatales bajo esa categoría pueden desdibujar esas delimitaciones.

También genera preocupación la creación y ampliación de registros de personas y organizaciones a partir de criterios que pueden incluir la existencia de "motivos razonables para sospechar" determinadas vinculaciones. Una formulación de estas características exige los máximos resguardos para evitar que mecanismos creados originalmente frente a amenazas específicas terminen siendo empleados para señalar, perseguir o criminalizar organizaciones políticas, sociales o sindicales.

Resulta particularmente contradictorio que estas modificaciones sean impulsadas bajo la bandera de la soberanía sobre las Islas Malvinas mientras el Gobierno Nacional mantiene una política de profundo alineamiento político, económico y militar con los Estados Unidos y promueve una mayor apertura de nuestros recursos naturales al capital extranjero.

Por ello resulta indispensable diferenciar claramente aquellas disposiciones destinadas a impedir la explotación ilegítima de los recursos naturales existentes en los territorios ocupados por el Reino Unido de aquellas otras que implican modificaciones generales del régimen penal, de seguridad y defensa nacional.

Otro de los aspectos más graves del proyecto es que pretende borrar la barrera entre defensa y seguridad. En su conjunto, la iniciativa busca otorgar poderes especiales a los militares y a los servicios de inteligencia, y avanzar en la persecución de opositores y disidentes que puedan ser considerados "terroristas" o una "amenaza a la infraestructura crítica".

Para eso quieren crear un "Consejo de Seguridad Nacional", presidido por el propio Javier Milei, que podría funcionar como un suprapoder por encima de los tres poderes del Estado, al servicio del espionaje, la persecución y la represión. Además del presidente, estaría integrado por el jefe de Gabinete; los ministros de Relaciones Exteriores, Defensa y Economía; el secretario de Inteligencia, y la Secretaría Legal y Técnica.

FOLIO 4 Pcia. BS. AS.

El art. 48 muestra la magnitud de las atribuciones que pretenden otorgarle: "El Consejo tendrá amplias facultades para requerir, de forma obligatoria, la información y asistencia necesaria para el cumplimiento de sus funciones a cualquier órgano u organismo del Sector Público Nacional, y podrá solicitar la cooperación de los gobiernos provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipales, cuando ello fuere necesario para el desarrollo de sus actividades".

A su vez, las Fuerzas Armadas son incorporadas a funciones vinculadas con la seguridad interior. En consonancia con la política de Donald Trump y su documento de "Estrategia de Seguridad Nacional", Milei les asigna no sólo la protección de las fronteras, sino también la de la denominada "infraestructura crítica", mediante una definición lo suficientemente amplia como para habilitar intervenciones militares, represivas o de inteligencia ante aquello que el Gobierno considere una amenaza.

Así, el Consejo de Seguridad Nacional podría "tomar las medidas necesarias para su protección", según establece el art. 84. Si observamos la definición que propone el propio proyecto, prácticamente cualquier cosa podría ser considerada "infraestructura crítica", quedando su aplicación sujeta a la discrecionalidad del presidente y de su Consejo de Seguridad Nacional.

El art. 77 establece: "Se entiende por Infraestructuras Críticas a las estructuras físicas, redes, sistemas o partes de éstos, públicos o privados, indispensables para el adecuado funcionamiento de los servicios esenciales de la sociedad, la salud, la seguridad, la defensa, la economía y el funcionamiento efectivo del Estado, cuya destrucción o afectación, total o parcial, los impacte significativamente".

En Estados Unidos existe un organismo gubernamental específico dedicado a la "infraestructura crítica": la CISA. En diciembre de 2025, el documento de Estrategia de Seguridad Nacional sostuvo que "Estados Unidos debe ser preeminente en el hemisferio occidental como condición para nuestra seguridad y prosperidad" y planteó que los términos de sus alianzas y de la asistencia que proporciona deben estar condicionados a reducir la influencia externa considerada adversaria, incluyendo el control de instalaciones militares, puertos, infraestructura clave y activos estratégicos.

Buscan introducir un cambio profundo que habilite la intervención militar en cuestiones internas. Para eso pretenden modificar la Ley de Defensa Nacional, que limita la participación de las Fuerzas Armadas frente a amenazas externas. Al incorporar la protección de estas "infraestructuras críticas" al concepto de defensa, abren las puertas a la intervención militar.

La soberanía nacional no puede reducirse a una declaración sobre las Islas Malvinas mientras se habilita una creciente extranjerización de recursos estratégicos, se profundiza la dependencia económica y se fortalece la cooperación militar con potencias extranjeras.

EXPTE. D- 3499 /26-27

FOLIO 5 Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Defender la soberanía sobre las Islas Malvinas implica enfrentar la ocupación británica y la explotación de nuestros recursos naturales, pero no puede utilizarse esa causa histórica como justificación para introducir normas que habiliten mayores herramientas de vigilancia, persecución o criminalización de quienes cuestionen las políticas del Gobierno Nacional.

Por los fundamentos expuestos, solicitamos a las señoras y señores legisladores la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

Diputado Christian Castillo
Bloque PTS - FITU
H.C Diputados Pcia. Bs.As